

Obligatorio un 40% de mujeres en el sector público y privado

E.P.

El Gobierno aprobó este martes, en segunda vuelta, la Ley de Representación Paritaria, que obligará a que haya una presencia de al menos un 40% de mujeres en

el Gobierno, los consejos de administración de las grandes empresas, las candidaturas electorales y los órganos constitucionales.

El Gobierno aprobó esta norma en primera vuelta el pasado mes de marzo, aunque en ese momento

solo afectaba a las listas electorales, la composición del Gobierno, los consejos de administración de grandes empresas, las juntas de gobierno de los colegios profesionales y los jurados de reconocimiento público de personalidades.

Ahora el Ejecutivo ha introducido una modificación para que afecte también a los órganos constitucionales y los órganos de relevancia constitucional como "el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Fiscal, el Tribunal de Cuentas o el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para que tengan una representación paritaria", tal y como precisó Calviño.

Además, indicó que otra de las modificaciones in-

troducidas consiste en que "se flexibiliza el calendario de implementación de estos objetivos que irá desde 2024 para el IBEX 35 hasta 2028 para las entidades de interés público".

Las empresas del Ibx 35 deberán contar con un mínimo del 40% de consejeras antes del 30 de junio de 2024, plazo que se amplía para las empresas cotizadas con una capitalización bursátil superior a los 500 millones, hasta junio de 2025.

Por su parte, las compañías con una capitalización bursátil inferior a los 500 millones contarán con un año más, hasta el 30 de junio de 2026, para contar en sus consejos de administración con, al menos, un 40% de mujeres.

A su vez, las sociedades de interés público tendrán que alcanzar el 33% de mujeres en sus órganos directivos hasta el 30 de junio de 2026 y el 40% antes del 30 de junio de 2028.